



## ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE OCHENTA (80) SILLAS ERGONÓMICAS PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

### ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En cumplimiento de las funciones inherentes a la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, tales como la de velar por la ejecución de políticas y programas de administración de personal, bienestar social, diseño de procesos de gestión de talento humano y en desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, atendiendo las diferentes solicitudes elevadas por los servidores públicos y las recomendaciones por parte de la A.R.L BOLIVAR, relacionadas con el mal estado en que se encuentran algunas sillas, las cuales no cumplen con las condiciones ergonómicas necesarias para preservar una adecuada salud osteomuscular, se hace necesario adquirir ochenta (80) sillas ergonómicas.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa:

*“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.*

Por consiguiente, el análisis referenciado se desarrolla en la forma y términos que a continuación se relacionan:

**Perspectiva Legal:** Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculen lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la

**Claridad debida • Calidad de vida!**



base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

**Perspectiva Comercial:** A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, los funcionarios encargados de realizar el estudio previo tuvieron en cuenta la necesidad y solicitaron cotizaciones a establecimientos de comercio dedicados a esta actividad comercial y se estableció el costo de mercado para la realización de esta compra.

Normalmente este tipo de productos es ofertado por fabricantes de muebles y almacenes de venta de los mismos.

Acerca de la demanda de compraventa de muebles; los encontramos tanto en el sector privado como en el sector público; sin embargo la mayor demanda se encuentra en el sector privado.

Los bienes a comprar son ofrecidos por micro y pequeñas empresas de la ciudad y también grandes empresas de fabricación de mobiliario. Así como existe por parte de personas naturales dedicadas a la fabricación de los mismos.

**Perspectiva Financiera:** La Contraloría General de Santiago de Cali por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

**Perspectiva Organizacional:** La Contraloría General de Santiago de Cali considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de **EFICACIA y EFICIENCIA**, hasta alcanzar un nivel óptimo de **CALIDAD**. Por lo cual se hace necesario capacitar al personal objeto de esta contratación, para conseguir el objetivo pretendido de mantener los niveles de calidad y eficiencia por parte de la entidad.

**Perspectiva Técnica:** Con respecto al análisis técnico, se detallarán las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**Perspectiva de Riesgos:** El oferente que resulte seleccionado en el presente proceso de Contratación deberá constituir a favor de la Contraloría General de Santiago de Cali, una Garantía Única que se formalizará en una Póliza de Seguro, expedida por una Compañía de Seguros, debidamente establecida en Colombia. Esta póliza se

**Claridad debida • Calidad de vida!**



distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato

	%	JUSTIFICACIÓN	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20%	Perjuicios directos del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato o de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando son imputables al contratista garantizado	Total del Contrato	Término de Duración y Cuatro Meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Cubrir a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales imputables al contratista.	Total del Contrato	Término de Duración y Tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20%	Cubrir a la Entidad en caso de que los bienes no presenten la calidad y el correcto funcionamiento esperado	Total del Contrato	Término de Duración y dos (2) años más.

Dichos amparos se justifican teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

### ADQUISICIÓN DE EQUIPOS

Cumplimiento de las condiciones del contrato, por eventualidades que pudieran suceder como consecuencia de situaciones externas al mismo contrato, como la liquidación del proveedor o la insolvencia del mismo, así como en cuanto al incumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos objeto de la contratación.

### CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

**Claridad debida • Calidad de vida!**



El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

## **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

En cumplimiento de las funciones inherentes a la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, tales como la de velar por la ejecución de políticas y programas de administración de personal, bienestar social, diseño de procesos de gestión de talento humano y en desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, atendiendo las diferentes solicitudes elevadas por los servidores públicos y las recomendaciones por parte de la A.R.L BOLIVAR, relacionadas con el mal estado en que se encuentran algunas sillas, las cuales no cumplen con las condiciones ergonómicas necesarias para preservar una adecuada salud osteomuscular, por tal motivo se hace necesario que la CONTRALORIA GENERAL SANTIAGO DE CALI, adquiera sillas que cumplan con las condiciones óptimas de ergonomía, como son soporte lumbar, acolchado, movilidad, apoyabrazos, ajustes de profundidad y altura, con el fin de propiciar y facilitar el correcto desarrollo de las labores de los servidores públicos de la Entidad, en condiciones de comodidad, ergonomía y bienestar. De conformidad con lo expuesto, es necesario adquirir las sillas apropiadas para la realización de las funciones del personal de la entidad, contribuyendo así, en la disminución de riesgos y aparición de enfermedades ocasionadas por utilización de sillas inadecuadas o en mal estado, toda vez que, los servidores públicos realizan actividades permanentes de escritorio la mayor parte del tiempo laboral.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



## 2. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE OCHENTA (80) SILLAS ERGONÓMICAS PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

### 2.1 IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

<b>Segmentos ▲</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>	<b>Producto</b>	<b>Nombre</b>
56000000	56100000	56101500	56101522	Sillas de brazos

### 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

**SILLAS TIPO SECRETARIAL CON BRAZOS**, Silla ergonómica operativa, sistema de elevación neumática y mecanismo sinchro tilt, movimiento avanzado. Regulación de altura por medio de gas con ayuda de pistón, que se accione mediante una palanca que se incorpora debajo del asiento. Graduable en todas las posiciones por medio de palancas. Espuma inyectada en poliuretano de densidad 60 kg/m<sup>3</sup> y tapizada en paño, espesor de 5 centímetros con un asiento de 47 cms de ancho por 45 de profundidad, tapizado en tela resistente y de fácil mantenimiento. Base nylon reforzada de 600 mm, Cilindro neumático con altura ajustable hasta 10 cms, Perilla de control de graduación de la tensión del sistema basculante, asiento con desplazamiento de profundidad hasta 5 cms, brazos graduables en altura, a los lados y profundidad Brazo 3D, base en forma de araña de 5 aspas o patas, fabricada en nylon, reforzada con fibra de vidrio, con rodachinas de piso duro con auto freno, fabricada en nylon 100% de alto impacto sobre ejes de acero. Cubiertas externas del espaldar y del asiento en polipropileno. Espaldar graduable en altura mediante sistema de cremallera, con un rango 55 cms a 60 cms, diseño ergonómico y apoyo lumbar ajustable en altura. Con contacto permanente en la espalda. Posición del espaldar libre o bloqueado, accionado por palanca. Posibilidad de fijación y sistema anti-retorno accionado por palanca.

#### FICHA TÉCNICA

<b>SILLAS TIPO SECRETARIAL CON BRAZOS Silla ergonómica operativa</b>	
SISTEMA DE GRADUACION	Sistema de elevación neumática
	Mecanismo que sincroniza la elevación de altura de la silla

**Claridad debida • Calidad de vida!**



	y el espaldar
	Permite el ajuste de ambos ya sea al mismo tiempo o por separado.
	Regulación de altura por medio de gas con ayuda de pistón,
	que se accione mediante una palanca que se incorpora debajo del asiento.
	Graduable en todas las posiciones por medio de palancas.
ASIENTO	espuma inyectada en poliuretano de densidad 60 kg/m3
	Tapizada en paño
	Espesor de 5 centímetros con un asiento de 47 cms de ancho por 45 de profundidad,
	Tapizado en tela de alta resistencia y de fácil mantenimiento
	Curvatura parte frontal y con desplazamiento de profundidad hasta 5 cms.
CILINDRO	Cilindro neumático con altura ajustable hasta 10 cms
	Sistema basculante
	Perilla de control de graduación de la tensión del sistema basculante.
BRAZOS	Graduables en altura, a los lados y profundidad Brazo 3D
BASE Y RUEDAS	En nylon reforzada de 600 mm, en forma de araña de 5 aspas
	fabricada en nylon, reforzada con fibra de vidrio.
	Rodachinas de piso duro con auto freno
	100% de alto impacto sobre ejes de acero.
ESPALDAR	Cubiertas externas del espaldar en polipropileno.
	carcasa externa en polipropileno.
	Graduable en altura mediante sistema de cremallera
	Rango de ajuste de 55 cms a 60 cms, diseño ergonómico y apoyo lumbar ajustable en altura
	Contacto permanente en la espalda.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



	Posición del espaldar libre o bloqueado, accionado por palanca.
	Posibilidad de fijación y sistema anti-retorno accionado por palanca.

### CONDICIONES GENERALES DE LOS EQUIPOS A ADQUIRIR.

- a) Todas las sillas deben ser nuevas y de marcas reconocidas en el mercado nacional colombiano.
- b) Las sillas deben ser certificados por el fabricante como parte de su línea de producción.
- c) El proponente debe entregar un manual en español que contenga explicación clara del manejo de las sillas a adquirir.
- d) Garantizar la entrega de los bienes ofertados 100% originales con sus respectivas series otorgadas por el fabricante.
- e) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.
- f) Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
- g) Entregar al Contratante los documentos que soportan técnicamente los bienes objeto de la presente contratación: (Certificación de garantía, manuales de operación y manejo, de soporte técnico en idioma original y traducido al español, los demás documentos asociados al manejo de este tipo de equipos.
- h) Durante el transporte, entrega al Almacén de la entidad contratante e instalación en los lugares indicados, tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar el estado y funcionamiento de los equipos objeto del presente proceso de selección. En caso de pérdida o daño por mal manejo o descuido, deberá responder por el valor total del bien garantizando las especificaciones técnicas de este.
- i) Permitir a la entidad contratante, realizar la revisión de los equipos durante la entrega de estos.
- j) Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados durante la audiencia de subasta, sin formula de reajuste.
- k) Garantizar la calidad de los elementos objeto de la compra.
- l) Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización
- m) Atender las sugerencias que EL CONTRATANTE y el supervisor consideren convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.

**Claridad debida • Calidad de vida!**





- n) Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que reglamenten la materia.
- o) Asumir los costos de transporte de los equipos al momento de realizar la entrega a la entidad, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados a la entidad contratante por parte del proveedor.
- p) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo

Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

#### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General de Santiago de Cali, una vez realizado el estudio de precios del mercado y los cálculos estimados, presenta la siguiente información, con la cual se determina el valor estimado a pagar por las sillas ergonómicas, teniendo en cuenta las siguientes cotizaciones:

##### JEPMOBILIARI

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
APRIA-SOLB3D	80	\$866.000
	<b>VALOR TOTAL CON IVA</b>	<b>\$80.364.800</b>

##### MODUSILLAS

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Silla giratoria c/brazo graduable - Base cromo - Asiento paño	80	\$873.000
	<b>VALOR TOTAL CON IVA</b>	<b>\$81.014.400</b>

#### 5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Claridad debida • Calidad de vida!**





Teniendo en cuenta las cotizaciones del mercado y, por lo tanto, el anterior estudio de precios para la adquisición de los equipos, es de OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$80.264.344) M.CTE., incluido IVA, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 102-201500282 del 19 de Noviembre de 2015, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera.

## **6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

La modalidad de selección del contratista será la de: *Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.*

De conformidad con el artículo 5, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, es el previsto en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 en lo relativo a la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial, así como el de las demás normas que lo adicionen o complementen.

El proceso de selección así como el futuro contrato producto de éste se registrará en lo pertinente por las norma constitucional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, las leyes Civiles y Comerciales aplicables a estos.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, dará aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el cual determina que “3.Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

Para la selección del contratista se utilizará el procedimiento señalado para la subasta inversa presencial establecido por el Decreto 1082 de 2015.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



## 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá tomar a su nombre una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia y emitida a favor de la Contraloría General de Santiago de Cali.

Esta garantía debe ser emitida por el diez por ciento 10% (Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015) del valor total del contrato y tener una vigencia mínima entre la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se adjuntarán a la carta de presentación de la propuesta.

## 8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La modalidad de selección del contratista será la de: *selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.*

De conformidad con el artículo 5, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, es el previsto en la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 en lo relativo a la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial, así como el de las demás no más que lo adicionen o complementen.

El proceso de selección así como el futuro contrato producto de éste se regirá en lo pertinente por las norma constitucional, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, las leyes Civiles y Comerciales aplicables a estos.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, dará aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el cual determina que “3.Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo

**Claridad debida • Calidad de vida!**



objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

Para la selección del contratista se utilizará el procedimiento señalado para la subasta inversa presencial establecido por el Decreto 1082 de 2015

## **9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Mantener indemne a LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto de este contrato.
2. Constituir y mantener vigente las garantías estipuladas en el contrato y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas llegado el caso.
3. Pagar a LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
4. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause A LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, por el incumplimiento del contrato.
5. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, para la ejecución del contrato.
6. El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Contraloría no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y ejecutar el objeto del contrato.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Mantener altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
11. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, para la ejecución del contrato.
12. Entregar las sillas en los términos establecidos por el supervisor del contrato.

#### **10.SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:**

En cumplimiento de las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en consideración a la cuantía de la contratación, el presente proceso se encuentra excluido del capítulo de compras públicas de los tratados de libre comercio suscritos por nuestro País.

#### **11.PLAZO DEL CONTRATO:**

El plazo del presente contrato será de TRES (03) Días contados a partir de la aprobación de la póliza y expedición del Registro Presupuestal.

#### **12.CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME:**

La entidad estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. La cuantía del proceso es menor a US\$125.000, dólares de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme Nacionales. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



### **13.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

La supervisión del contrato será realizada por el Subdirector Administrativo de la Entidad o quien haga sus veces.

### **14.FORMA DE PAGO:**

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, pagará el 100% del valor del contrato, una vez ENTREGADO LAS SILLAS, previa certificación de haberlo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, deberá presentar la respectiva factura, como requisito previo para autorizar dicho pago, se verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la seguridad social y los aportes parafiscales, de conformidad con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que regulan la materia.

Santiago de Cali, 25 de Noviembre de 2015.

**Sandra Lorena Obando Carvajal**  
**Subdirectora Administrativa.**

**Claridad debida • Calidad de vida!**

